

**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

Asunto

TRÁMITE PARA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA INNOVACIÓN

SECRETARIA GENERAL

Destinatario

PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

Por la presente le participo que el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Planificación, Coordinación Municipal, Relaciones Institucionales Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Transparencia y Buen Gobierno, Recursos Humanos y Empleo y Deporte, Don Francisco José Miranda Maldonado, el día 12 de septiembre de 2025, ha dictado ante mí, la siguiente **RESOLUCION.- (2964/2025)**:

La industria ha sido siempre uno de los principales motores económicos de Martos, industria que generó ocupación de calidad y permitió que la economía marteña fuera más abierta y exportadora.

En los últimos años, se ha dejado perder tejido industrial y del conocimiento, en lugar de fortalecerlo y posicionarlo adecuadamente en una competencia globalizada. Además, la crisis económica ha comportado profundos cambios que han reconfigurado nuestra estructura productiva, conduciéndola a un monocultivo en materia de servicios y hostelería, actuación que debe modernizarse y adaptarse al nuevo ciclo económico para ser aún más competitiva.

El futuro económico de la ciudad pasa por un crecimiento de la actividad industrial que recoja la tradición innovadora y exportadora, que sea compatible con la protección del medio ambiente y la salud y que mantenga a nuestra ciudad entre las más ricas, productivas y sostenibles de la provincia de Jaén.

La definición de las necesidades y la detección de las oportunidades precisan de un análisis en el que se confronten las diferentes voces de la ciudad.

En este sentido, por parte de la Concejalía de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria Innovación, Fomento Empresarial, Obras, Mantenimiento Urbano, Infraestructuras y Servicios Públicos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la creación y regulación del Consejo sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica de Martos como un órgano consultivo y participativo en materia de estudio y propuesta de acciones para el fomento de la actividad industrial y de la innovación tecnológica en Martos.

Dicha regulación tendrá por objeto la constitución de este instrumento de participación democrática en Promover el desarrollo de la actividad industrial y de la

**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

innovación tecnológica de la ciudad de Martos que actualmente carece nuestro municipio.

Visto lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y más concretamente en su punto 1 donde se establece la obligatoriedad con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento u ordenanza en este caso la sustanciación de una consulta pública, a través del portal web de esta administración para, en todo caso, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c.- Los objetivos de la norma.
- d.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias y,

La presente iniciativa reglamentaria es un **REGLAMENTO** y corresponde a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente iniciativa reglamentaria no vulnera la Constitución o las leyes ni regula aquellas materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Tampoco vulnera los preceptos de otra de rango superior; cumpliendo con los principios de necesidad y eficacia, ya que, -está justificada por una razón de interés general en la consecución de una real participación democrática en la planificación industrial de la localidad.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios y cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de transparencia ya que el Ayuntamiento posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La presente iniciativa reglamentaria cumple con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

**Excmo. Ayuntamiento de Martos**

Plaza de la Constitución, 1

CIF: P2306000G

Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309

Web: <http://martos.es>

La presente iniciativa reglamentaria no afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, o ingresos públicos presentes o futuros.

Conforme al artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no figura en el plan normativo municipal aprobado en sesión plenaria de diciembre de 2024 pero se hace necesario no demorar más este instrumento participativo que canalice las iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en materia industrial y tecnológica.

Teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y Ley 17/2007 de 10 de diciembre.

En virtud de todo lo expuesto y de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

H E R E S U E L T O

Primero: Iniciar el trámite para la creación y aprobación del Reglamento del Consejo sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica de Martos.

Segundo: Que con carácter previo a la elaboración del proyecto de dicho Reglamento por parte de este Ayuntamiento se sustancie consulta pública a través de la web municipal para recabar la opinión de sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la misma por un plazo de quince días hábiles desde su publicación.

Tercero: Dese traslado de la presente a los Grupos Políticos Municipales y a la Asociación Empresarial Martesña.

En Martos a la fecha de la firma electrónica.-

LA SECRETARIA GENERAL.-

Fdo. María Teresa Orta Rodríguez.-